



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR MUJERES

1. Presentación.

El Acuerdo Distrital 490 del 28 de junio de 2012 creó el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y en su artículo 3 establece que tiene como misión:

“...ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de Derechos de las Mujeres, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Distrito; velar por la protección, garantía y materialización real y efectiva de los Derechos de las Mujeres en el Distrito Capital. Promover la participación de las mujeres y de las organizaciones sociales, en lo relacionado con las funciones asignadas a este sector, desde las diversidades que las constituyen y promover su autonomía en la cualificación del ejercicio de la ciudadanía” (Concejo de Bogotá, D.C., 2012, artículo 3).

La Secretaría surge como la instancia administrativa encargada de liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los Derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

El accionar de la Secretaría está fundamentado en los Derechos Humanos de las Mujeres y en la implementación de la normatividad vigente de orden distrital, nacional e internacional dada para la garantía de los Derechos de las Mujeres como sujetas políticas que hacen parte y construyen la sociedad. Buscando promover, reconocer, garantizar y restablecer los Derechos Humanos de las Mujeres que habitan en Bogotá D.C., algunos de estos Derechos han sido priorizados para facilitar la identificación de las problemáticas y sus respectivas alternativas de solución.

Así mismo, el Acuerdo 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027, Bogotá Camina Segura” (Concejo de Bogotá, D.C., 2024), incluye a través de 4 de sus objetivos estratégicos, 6 programas, 18 artículos y 18 metas producto, acciones específicas enfocadas en dar respuesta a las mujeres que habitan el D.C., contribuyendo a construir una ciudad más equitativa, igualitaria y segura que se compromete a promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres en todas sus diferencias y diversidad.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

Conforme con lo establecido en las Líneas de Inversión Local 2025-2028, comunicadas a través de la Circular CONFIS No. 04 de 2024 “Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2025 -2028 y Presupuestos Participativos”, los Conceptos de Gasto del Sector Mujeres son de competencia de la Secretaría Distrital de la Mujer.



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

A continuación, se enuncian los cinco Conceptos de Gasto 2025-2028 y sus objetivos asociados, liderados por el Sector Mujer:

Conceptos de Gasto

- Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.
- Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.
- Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.
- Dotación de Manzanas del Cuidado.
- Dotación de Casas de Igualdad.

Objetivos asociados

- Implementar desde las estrategias locales, acciones orientadas a la promoción y fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, enmarcadas en el Derecho a una Vida Libre de Violencias, para la transformación de los prejuicios culturales e institucionales que reproducen y naturalizan las violencias contra las mujeres en los territorios urbanos y rurales.
- Desarrollar estrategias que promuevan el ejercicio de derechos por parte de las mujeres cuidadoras en su diversidad, contribuyendo a su bienestar físico, emocional y a su autonomía, en los territorios urbanos y rurales.
- Desarrollar y fortalecer las acciones y procesos locales, que permitan movilizar los Derechos Humanos de las Mujeres; así como, promover su autonomía económica mediante el desarrollo e implementación de acciones individuales y colectivas, que aporten a la disminución de la feminización de la pobreza y las brechas de género en los territorios urbanos y rurales, desde los enfoques de la PPMYEG.
- Dotar las Manzanas del Cuidado en áreas rurales y urbanas, de manera coordinada y complementaria entre la Secretaría Distrital de la Mujer como sector cabeza del Sistema Distrital de Cuidado y la entidad a la cual está a cargo dicho equipamiento.
- Dotar las casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, con elementos para potenciar el trabajo de las mujeres en cada territorio y la posibilidad de realizar actividades, eventos y procesos en espacio público para la visibilización de sus derechos.

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cero tolerancias a las violencias		
	Concepto	Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres		
Componente de gasto "X":	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador				

<p>Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)</p>	<p>Descripción del concepto</p> <p>La prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres se logra a partir del fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El abordaje territorial de las distintas formas de violencias contra las mujeres en su diversidad. • El seguimiento a la eliminación de barreras en la atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres. • La identificación del riesgo de feminicidio. <p>Así mismo, garantiza el desarrollo de intervenciones locales con enfoque diferencial para la prevención de las violencias contra las mujeres en el espacio público a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La transformación de los prejuicios culturales e institucionales sobre las violencias contra las mujeres. • La resignificación simbólica y recuperación física de lugares inseguros. • La consolidación de redes comunitarias que realicen acciones orientadas a la exigibilidad del derecho de las mujeres en su diversidad a una vida libre de violencias. <p>En este sentido, los proyectos tendrán que incorporar los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG, según lo establecido en el Documento CONPES 14 de 2021, “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”, así:</p> <p>Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres: Se refiere a la necesidad de reconocer que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género.</p> <p>Comprender las violencias contra las mujeres parte de reconocer y entender que no todas las expresiones de violencia son iguales y que las mujeres son, además, víctimas por su condición de género. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, reconoce que la violencia contra las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. • Es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. • Trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión, y afecta negativamente sus propias bases (Comisión Interamericana de Mujeres, 2014).
---	--

En la misma línea, la Ley 1257 de 2008, define las violencias contra las mujeres como: “cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (artículo 2º). Es así como, el derecho a una vida libre de violencias tiene como objetivo “contribuir a la garantía del derecho de las mujeres en sus diferentes ciclos de vida, a una vida libre de violencias en los ámbitos político, comunitario e institucional, familiar y de pareja en el espacio público y privado” (CONPES 14, 2021, pág. 169).

Enfoque de Género: Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos.

En este sentido, las violencias contra las mujeres son manifestaciones de las relaciones desiguales y jerárquicas entre los sexos, que son tanto un medio de la perpetuación de la discriminación y de la subordinación de las mujeres, como una consecuencia de estas (Organización de las Naciones Unidas, 2006).(CONPES D.C 14 de 2021).

De conformidad, el Artículo 18. del PDD, señala que, las Entidades distritales y las Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques de género y de derechos de las mujeres en la gestión pública y en todas las intervenciones con la ciudadanía, planes, programas, proyectos e instrumentos de planeación, en el marco de sus competencias.

Enfoque Poblacional-Diferencial: Se refiere al reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

Enfoque Territorial: Permite observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales.

Enfoque Ambiental: Se refiere a la importancia de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las

	<p>experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza.</p> <p>En tanto, el Sector recomienda en materia de violencias contra las mujeres, acogerse a las definiciones conceptuales contempladas en la normatividad vigente, lo cual permitirá no solo su aplicación en lo conceptual, también la unificación en lo metodológico y en los procesos de protección y atención a las mujeres víctimas de violencias de género como son la Ley 1257 de 2008 Artículo 2° y la Ley 1761 de 2015.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Opción elegible 1: Desarrollar acciones e intervenciones de tipo artísticas, culturales, deportivas, de movilización social, entre otras, en el espacio público, para la resignificación y recuperación de espacios identificados como inseguros por las mujeres, que permita avanzar en la desnaturalización de las violencias ejercidas contra las mujeres y la transformación de los imaginarios y prejuicios que las sustentan.</p> <p>Opción elegible 2: Diseñar e implementar estrategias de espacios seguros en el ámbito local, que se ejecuten en aquellas zonas apartadas, de difícil acceso o con menor presencia institucional, y que tengan en cuenta la priorización de los puntos inseguros y los territorios que muestran más factores de riesgo para la ocurrencia de delitos contra las mujeres.</p> <p>Opción elegible 3: Implementar una estrategia de construcción y consolidación de redes comunitarias que realicen acciones orientadas a la exigibilidad del Derecho de las Mujeres en su diversidad a una vida libre de violencias.</p> <p>Opción elegible 4: Desarrollar actividades de conmemoración de fechas emblemáticas asociadas a los Derechos de las Mujeres y priorizadas por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como el 25 de noviembre, sus 16 días de activismo y el 4 de diciembre.</p> <p>Opción elegible 5: Desarrollar espacios como foros, talleres, encuentros de intercambio de experiencias para la ciudadanía y procesos de fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias que permitan avanzar en la garantía y la protección del Derecho a una vida libre de violencias y la transformación de los prejuicios culturales e institucionales.</p> <p>Opción elegible 6: Desarrollar una estrategia de fortalecimiento con organizaciones, grupos y redes de mujeres, que favorezca la comprensión de las distintas formas de violencias, la identificación de riesgo de feminicidio y la exigibilidad del Derecho de las Mujeres en su diversidad a una Vida Libre de Violencias.</p> <p>Opción elegible 7: Diseñar e implementar una estrategia para la prevención de acoso callejero y el acoso sexual, para avanzar en la desnaturalización de estas expresiones de violencia contra las mujeres y en la transformación de los imaginarios y estereotipos que las sustentan.</p>
<p>Criterios elegibilidad</p>	<p>de</p> <p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Fomentar acciones orientadas a garantizar la prevención, atención, protección y sanción de las violencias ejercidas contra las mujeres.</p> <p>Los proyectos que se desarrollen deben incluir procesos para fortalecer, acompañar y/o crear redes comunitarias de mujeres que propendan por la exigibilidad del Derecho a una Vida Libre de Violencias para las Mujeres.</p> <p>Los proyectos que se desarrollen deben incluir acciones orientadas a la detección, prevención y activación de rutas frente a posibles casos de</p>

	feminicidio, articuladas al Sistema Articulador de Alertas Tempranas de Femicidio.
	Incluir acciones que propendan por la transformación de estereotipos, comportamientos y actitudes, que justifican las violencias contra las mujeres, incentivando su rechazo y sanción social y la cero tolerancia de las violencias contra las mujeres.
	Todos los proyectos desarrollados deben difundir la ruta única de atención, servicios e información de las entidades de la localidad para la atención de las mujeres víctimas de violencias.
	Priorizar el desarrollo de acciones en los lugares identificados como inseguros para las mujeres en el marco del Consejo Local de Seguridad para las Mujeres.
	Los proyectos que se desarrollen deben incluir la realización de acciones establecidas en el Plan Local de Seguridad para las Mujeres.
	En el proceso de intervención física de espacios identificados como inseguros por las mujeres de la localidad, el proyecto deberá implementar estrategias que fomenten la participación de las mujeres y de la comunidad en general.
	Todas las actividades deben desarrollarse en el marco del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias e incluir los enfoques de Derechos de las Mujeres, de Género y Diferencial.
	El proyecto deberá garantizar que las mujeres víctimas de violencias sean las participantes principales e incluidas en los objetivos y acciones propuestos.
	Los proyectos que se desarrollen deben estar acompañados de una estrategia de comunicaciones que permita avanzar en la modificación de los imaginarios y estereotipos sociales y culturales sexistas y aportar en la disminución de las violencias contra las mujeres, así como hacer difusión de la Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias.
	Las actividades que se desarrollen deben promover la participación de las mujeres en su diversidad, generando las garantías logísticas y técnicas necesarias, teniendo en cuenta a las mujeres rurales y campesinas en aquellas localidades con territorio rural.
	Generar escenarios de reflexión a partir de las actividades propuestas, sobre la situación del ejercicio de los Derechos de las Mujeres, como estrategia para reconocer las múltiples violencias y discriminaciones que experimentan y encontrar mecanismos para la exigibilidad de la garantía de sus Derechos.
	Acompañar y asesorar a las ciudadanas víctimas de violencias en el marco de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1761 de 2015.
	Priorizar la participación de mujeres identificadas con riesgo variable y moderado de feminicidio en las actividades desarrolladas en los proyectos, desde un enfoque de acción sin daño.
	Las actividades realizadas deben encaminarse a promover acciones que fortalezcan el acceso efectivo a la justicia y a la garantía de los Derechos de las mujeres víctimas de violencias.
	El proyecto debe generar espacios de reflexión en los que, al profundizar en los múltiples tipos de violencias, se aborden de manera específica el acoso callejero y el acoso sexual, haciendo visibles los imaginarios y estereotipos culturales y sexistas que naturalizan estas expresiones de violencia contra las mujeres.

Criterios viabilidad	Aspectos Jurídicos
	<p>El operador deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en el conocimiento de la normatividad jurídica respecto a los derechos de las mujeres, de tal manera que se cumplan los propósitos del proyecto.</p>
	<p>Dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009 en el cual se define que las piezas comunicativas diseñadas y divulgadas, deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.</p>
	<p>Desarrollar las actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 166 de 2010 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en el Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones” y en el Documento CONPES No 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 de 2021.</p>
	<p>Las acciones que se implementen deben estar enmarcadas en la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios 1761 de 2015, y 294 de 1996, Acuerdos Distritales 526 de 2013, 676 de 2017 y 703 de 2018.</p>
	<p>Atender los lineamientos incorporados en el decreto 332 de 2020 dirigidos a establecer medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, cuando sea establecido en los criterios de ponderación para la adjudicación del proyecto. Así mismo incluir cláusulas de prevención y denuncia de la violencia basada en el género en la contratación.</p>
	Aspectos Técnicos
	<p>Todos los perfiles profesionales vinculados al proyecto deben tener experiencia mínima de dos años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
	<p>El operador del proyecto debe contar como mínimo con tres años de experiencia general y mínimo 1 año y 6 meses de experiencia específica, en proyectos relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
	<p>Los perfiles profesionales vinculados al proyecto que desarrollen actividades y acciones directamente relacionadas con la población beneficiaria, así como él o la profesional que haga la labor de interventoría o de apoyo a la supervisión, deberán tener experiencia mínima de tres años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
<p>El operador garantizará un proceso de sensibilización a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, dirigida a las y los profesionales que hagan parte del equipo.</p>	
<p>Propender por la participación de dos delegadas de la Secretaría Distrital de la Mujer, una delegada del Comité Operativo Local de Mujer y Géneros – COLMYG- y/o Consejo Local de Mujeres –CLM-, una representante de organizaciones sociales de mujeres, en el comité técnico del proyecto.</p>	

	Se sugiere que dentro de los criterios que se establezcan para la contratación de personal, se incluya el de mujeres que habiten el territorio y pertenezcan a organizaciones o procesos de mujeres de la localidad.
	Aspectos Sociales
	Facilitar un diálogo constante con las mujeres de la localidad en su diversidad, en las etapas precontractual y de ejecución de los proyectos.
	Posibilitar que las mujeres puedan vincularse a las actividades independiente del sector poblacional y socio económico al que pertenezcan.
	Promover diálogos interculturales e intersectoriales de mujeres que propicien la construcción colectiva desde las distintas expresiones de ciudadanías emergentes, para dar lugar a las voces de estas mujeres y definir acciones en común para la localidad.
	Contar con rutas en lenguaje sencillo y formatos accesibles que permitan identificar y brindar información sobre el acceso a los diferentes servicios y Derechos.
	Recoger las demandas y necesidades de las mujeres desde su diversidad, así como sus agendas, teniendo en cuenta las expresiones existentes en la localidad, tales como artísticas, políticas, sociales, entre otras.
	Aspectos Ambientales
	Las acciones deberán cumplir con los estándares de desarrollo sostenible y reducción de daños ambientales.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de gasto, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar estrategias para la prevención de violencias de género hacia niñas, niños y adolescentes.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> Incentivar, capacitar y promover en las organizaciones de mujeres jóvenes estrategias para el abordaje de las diferentes formas de violencias contra las mujeres.
Adulterez	<ul style="list-style-type: none"> Promoción y fortalecimiento de las estrategias para la visibilización y prevención de las violencias de género hacia las mujeres en cada territorio.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar estrategias para la visibilización y prevención de las violencias de género hacia las mujeres mayores.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar estrategias y/o campañas de prevención y atención de violencias contra las mujeres étnicas, de acuerdo con sus identidades culturales. Abordar los estereotipos basados en la identidad cultural y racial de las mujeres que se relacionan con la violencia sexual hacia las mujeres étnicas.

Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias y/o campañas de prevención y atención de violencias contra las mujeres étnicas, de acuerdo con sus identidades culturales. • Abordar los estereotipos basados en la identidad cultural y racial de las mujeres que se relacionan con la violencia sexual hacia las mujeres étnicas.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias y/o campañas de prevención y atención de violencias contra las mujeres étnicas, de acuerdo con sus identidades culturales. • Abordar los estereotipos basados en la identidad cultural y racial de las mujeres que se relacionan con la violencia sexual hacia las mujeres étnicas.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias y/o campañas de prevención y atención de violencias contra las mujeres étnicas, de acuerdo con sus identidades culturales. • Abordar los estereotipos basados en la identidad cultural y racial de las mujeres que se relacionan con la violencia sexual hacia las mujeres étnicas. • Abordar aspectos relacionados con la justicia propia de las comunidades indígenas en lo relacionado a la atención de las mujeres indígenas víctimas de violencias basadas en género.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Vincular a las mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres firmantes del Acuerdo de Paz y mujeres excombatientes, así como sus hijas, en acciones de prevención y conocimiento de las rutas institucionales. • Priorizar los territorios PDET Sumapaz y borde Bogotá- Soacha. • Vincular y articular las acciones desplegadas a las herramientas y rutas de prevención y protección con las que cuenta el Distrito, entre ellas, el Plan Distrital de Contingencia y el Plan Integral de Prevención y Protección. • Priorizar las UPL barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias para la visibilización y prevención de las violencias de género hacia las mujeres con discapacidad, en lenguaje accesible y con ajustes razonables.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Vincular a las mujeres ciudadanas habitantes de calle en acciones de prevención y conocimiento de las rutas institucionales. • Desarrollar estrategias para la visibilización y prevención de las violencias de género hacia las mujeres habitantes de calle.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de fortalecimiento de la autonomía familiar y del empoderamiento de la familia como sujeto colectivo de derechos, en especial aquellas con jefatura femenina; como mecanismo que impacte la feminización de la pobreza. • Proyectos orientados al reconocimiento del capital humano de las familias, en especial, sus potencialidades y recursos a nivel de desarrollo humano con miras a impulsar emprendimientos sostenibles que brinden herramientas reales contra la violencia económica.

<p>Sectores LGBTI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar e implementar campañas alusivas hacia el reconocimiento y respeto por los derechos de las mujeres LGBTI articulados con la estrategia de cambio cultural "En Bogotá se puede Ser". • Implementar un sistema de alertas tempranas donde se registren las denuncias de las mujeres en la localidad de manera oportuna y de manera articulada con autoridades competentes. • Realizar actividades enmarcadas en la resignificación simbólica y recuperación física de lugares inseguros identificados por las mujeres. • Visibilizar la violencia y feminicidio en razón a la orientación sexual o identidad de género de las mujeres en las estrategias de prevención que se formulen. • Implementar acciones de IEC Información, Educación y Comunicación que permitan la identificación de las violencias de género. • Difusión de las rutas de atención en violencia de género y violencia intrafamiliar hacia las personas de los sectores LBT, así como la línea Púrpura Distrital. • Fortalecer la ruta de atención intersectorial para la detección, abordaje y seguimiento de casos de violencia contra mujeres LGBTI, ocasionada por su orientación sexual o identidad de género. • Acciones de Información, Educación y Comunicación al interior de entidades públicas y privadas, sensibilizando al talento humano para prevenir situaciones de violencia al interior de establecimientos (ya sea desde el escenario laboral o del servicio que se presta). • Identificar violencias en el espacio público hacia las personas de los sectores LGBTI. • Fortalecer la capacidad institucional para atender a las mujeres LGBTI víctimas de violencias. • Fortalecer acciones de visibilización y uso de los Servicios Integrales de Atención en Salud para las Mujeres. Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de violencias y riesgo de feminicidio. Reforzando intervención a mujeres LBT. • Capacitación orientada a funcionarios para desarrollar fortalecimiento técnico que permita comprender y reflexionar sobre el abordaje a los sectores sociales LGBTI además de las particularidades de sexualidad, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, diversidad Sexual.
<p>ASP</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar estrategias de atención y prevención de delitos que atenten contra la libertad sexual de las mujeres en su diversidad. Priorizando territorios fijados por las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. • Realizar campañas de visibilización y promoción del trato digno y respetuoso hacia las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas. • Crear campañas que aporten a la eliminación de conductas de estigmatización, discriminación, segregación y perfilamiento hacia las mujeres que realizan esta actividad.

ENFOQUE DE GÉNERO
<ul style="list-style-type: none"> Todas las acciones deben contar con enfoque de género, reconociendo la diversidad de las mujeres y las desigualdades de género que han creado situaciones de exclusión y brechas de desigualdad.
ENFOQUE TERRITORIAL
<ul style="list-style-type: none"> Los proyectos deben reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con las particularidades que tiene cada territorio.
OTRAS ACCIONES

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cuidado de la vida		
	Concepto	Estrategias de cuidado a personas cuidadoras		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Descripción del concepto</p> <p>La implementación de estrategias de cuidado para personas cuidadoras (que en su mayoría son mujeres), se logra a través de reconocer el cuidado como un trabajo y una necesidad que ubica a quienes lo ejercen como sujetas de derechos. Por ello las acciones que se realicen deben propender por desarrollar su autonomía física, económica, emocional y mental, así como el reconocimiento y fortalecimiento de sus capacidades individuales y comunitarias, con el fin de promover las condiciones que permitan el ejercicio libre y consciente de sus derechos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> El cuidado de las cuidadoras a través de la implementación de estrategias que impliquen procesos de formación que mejoren y desarrollen sus capacidades y permitan iniciar y/o avanzar en sus proyectos de vida y el ejercicio de sus derechos. Estrategias que aporten a su bienestar físico, emocional y mental para promover el autocuidado. Acciones de sensibilización y promoción de la corresponsabilidad en torno al trabajo de cuidado propendiendo por su valoración y redistribución al interior de los hogares y de la comunidad. Acciones para la reducción de la pobreza de tiempo ¹ de las personas cuidadoras, coadyuvando al desarrollo de sus capacidades 			

¹ Pobreza de tiempo: situación en la que una persona enfrenta una carga considerable de tareas o demandas que reduce su capacidad para tomar decisiones sobre cómo asignar su tiempo (Kes y Swaminathan, 2006). Se refiere, entonces, a que los individuos

	<p>y a la redistribución del trabajo doméstico y del cuidado en los hogares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones que promuevan el acceso de las personas cuidadoras a los servicios de cuidado para ellas y sus hogares. • Acciones para el fortalecimiento de organizaciones, redes o grupos que promuevan o aporten a la corresponsabilidad del cuidado directo, indirecto o comunitario². <p>En este sentido, los proyectos tendrán que incorporar los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG, según lo establecido en el Documento CONPES 14 de 20201 “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”, así:</p> <p>Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres: Se refiere a la necesidad de reconocer que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género. Es así como, las medidas destinadas a reconocer, reducir y redistribuir las cargas de cuidado que asumen principalmente las mujeres, promueven el acceso igualitario a oportunidades y derechos, contribuyendo a subsanar la pobreza de tiempo e ingresos que limita su participación en otras actividades remuneradas, recreativas, deportivas y políticas, entre otras.</p> <p>Enfoque de Género: Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos. De conformidad, el Artículo 18. del PDD señala que, las Entidades Distritales y las Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques de género y de derechos de las mujeres en la gestión pública y en todas las intervenciones con la ciudadanía, planes, programas, proyectos e instrumentos de planeación, en el marco de sus competencias.</p> <p>De tal manera, es necesario contemplar que debido a la división sexual del trabajo entre hombres y mujeres, las mujeres han asumido la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado, lo cual se asocia con discriminaciones, desigualdades e inequidades que limitan su autonomía y el ejercicio de derechos y libertades. Es así como, los estereotipos reproducen ideas como que las mujeres, por el hecho de serlo, tienen atributos para asumir las tareas del hogar y del cuidado de los hijos e hijas</p>
--	---

extremadamente presionados por el tiempo son incapaces de asignar el suficiente tiempo a actividades importantes y, por lo tanto, se ven obligados a tomar decisiones difíciles sobre cómo distribuirlo, con implicaciones negativas para su bienestar. (ONU Mujeres, 2020)

² El conjunto de actividades necesarias para el sostenimiento de la vida (o de la vida útil) de personas, animales y/o bienes comunes tangibles o intangibles; que ocurren en un territorio y contexto específico; son realizadas por personas, colectivos u organizaciones, sin remuneración económica o con un pago simbólico; y sobrepasan las relaciones del hogar de quienes lo realizan.

	<p>u otros miembros de la familia, lo cual a su vez ha incidido en que las actividades domésticas y de cuidado no sean remuneradas porque tienden a considerarse como "naturales" para las mujeres.</p> <p>Enfoque Poblacional-Diferencial: Se refiere al reconocimiento y transformación de las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.</p> <p>Enfoque Territorial: Permite observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales.</p> <p>Enfoque Ambiental: Se refiere a la importancia de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza.</p> <p>En tanto, el Sector recomienda acogerse a las definiciones conceptuales contempladas en la normatividad vigente, lo cual permitirá no solo su aplicación en lo conceptual, también la unificación en lo metodológico y en los procesos adelantados en el marco del Sistema Distrital de Cuidado regulado en el Acuerdo 893 del 2023 y en el Decreto 415 del 2023.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Opción elegible 1: Implementar escenarios y/o procesos de respiro, bienestar físico, emocional y/o mental, que promuevan una oferta de autocuidado en lo local que contenga actividades de tipo artístico, cultural, deportivas o de recreación, que fomenten el reconocimiento de las labores de cuidado y la garantía de los derechos de las mujeres que los realizan.</p> <p>Opción elegible 2: Realizar procesos de capacitación, educación complementaria y/o formación titulada, que permitan el desarrollo de capacidades de las mujeres cuidadoras de la localidad, promoviendo la autonomía económica o generación de ingresos de acuerdo con sus necesidades y el tipo de cuidado que ejercen.</p> <p>Opción elegible 3: Implementar una estrategia pedagógica y de cambio cultural que, a través de herramientas de sensibilización, formación y comunicación, fomente la redistribución del trabajo no remunerado en hombres y mujeres de la localidad.</p> <p>Opción elegible 4: Desarrollar acciones que permitan la reducción del tiempo empleado en trabajos de cuidado para contribuir a la reducción de la pobreza de tiempo de las mujeres cuidadoras, coadyuvando al desarrollo de sus capacidades y a la redistribución del trabajo doméstico y del cuidado en los hogares.</p>

	<p>Opción elegible 5: Implementar acciones que promuevan el fortalecimiento y consolidación de organizaciones, grupos y redes de cuidado en la localidad, suscitando la corresponsabilidad en las labores de cuidado y el reconocimiento del cuidado comunitario³.</p>
	<p>Opción elegible 6: Desarrollar acciones que faciliten y promuevan el acceso y conocimiento de las mujeres cuidadoras y sus familias a los servicios y estrategias distritales de cuidado.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p>
	<p>Las acciones desarrolladas deben dar respuesta a la definición de cuidado, establecida en el Sistema Distrital de Cuidado que plantea: 1) el cuidado indirecto, que hace referencia al trabajo doméstico, y 2) el cuidado directo, que comprende el cuidado de personas que requieren altos niveles de apoyo (niñas y niños, personas en condición de discapacidad, personas en condición de dependencia y personas adultas mayores que necesitan distintos niveles de apoyo).</p>
	<p>Articular el desarrollo de las acciones con las organizaciones de mujeres cuidadoras para su fortalecimiento.</p>
	<p>Las acciones encaminadas a facilitar y promover el conocimiento y acceso al Sistema de Cuidado deben tener en cuenta las particularidades territoriales de la localidad, así como la identificación de necesidades de las mujeres cuidadoras y sus familias y la garantía de sus derechos, establecidos en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
	<p>Las acciones que se desarrollen deben tener en cuenta las diferencias y diversidades de las cuidadoras y los enfoques de Derechos de las Mujeres, de Género y Diferencial, establecidos en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
	<p>Articulación permanente con las estrategias y modelos de operación del sistema Distrital de Cuidado para contribuir al reconocimiento y a la reducción y redistribución de las cargas de cuidado.</p>
	<p>Los procesos de formación que se desarrollen deben promover el diálogo entre los liderazgos de las cuidadoras para fortalecer sus ejercicios de participación, representación e incidencia.</p>
	<p>Las acciones desarrolladas deben dar respuesta a la definición de trabajo de cuidado comunitario, establecida en la normatividad del Sistema de Cuidado: <i>“El conjunto de actividades necesarias para el sostenimiento de la vida (o de la vida útil) de personas, animales y/o bienes comunes tangibles o intangibles; que ocurren en un territorio y contexto específico; son realizadas por personas, colectivos u organizaciones, sin remuneración económica o con un pago simbólico; y sobrepasan las relaciones del hogar de quienes lo realizan”</i> (Acuerdo 893 de 2023).</p>
	<p>Las acciones encaminadas al fortalecimiento del cuidado comunitario deben promover la articulación entre las organizaciones, grupos o redes de la localidad y de estas con la oferta distrital reconociendo el concepto de cuidado comunitario.</p>

³ Artículo 2 Acuerdo 893 del 2023 f. **Trabajo de cuidado comunitario:** El conjunto de actividades necesarias para el sostenimiento de la vida (o de la vida útil) de personas, animales y/o bienes comunes tangibles o intangibles; que ocurren en un territorio y contexto específico; son realizadas por personas, colectivos u organizaciones, sin remuneración económica o con un pago simbólico; y sobrepasan las relaciones del hogar de quienes lo realizan.

	<p>Los proyectos que se desarrollen deben estar acompañados de una estrategia de comunicaciones que permita avanzar en la modificación de los imaginarios y estereotipos sociales y culturales asociados a las labores de cuidado y que aporte en la distribución equitativa de estas labores.</p> <p>Los proyectos deberán facilitar y desarrollar acciones de articulación intersectorial y con la comunidad para promover el derecho a una vida libre de Violencias, cultura libre de sexismos y racismo y el acceso de las cuidadoras a los derechos establecidos en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p> <p>Las actividades que se desarrollen deben promover la participación de las mujeres cuidadoras generando las garantías logísticas y técnicas necesarias.</p> <p>Los procesos que se desarrollen deben aportar en el reconocimiento, redistribución y reducción del trabajo de cuidado y la pobreza de tiempo, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y de la comunidad.</p> <p>Las acciones deben promover el autocuidado de las personas vinculadas, su autonomía y el cuidado de sus pares, lo que puede contribuir a redistribuir las cargas de cuidado.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>El operador deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos de la PPMYEG y en el conocimiento de la normatividad jurídica respecto a los Derechos de las Mujeres, de tal manera que se cumplan los propósitos del proyecto.</p> <p>Dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009, en el cual se define que las piezas comunicativas diseñadas y divulgadas, deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.</p> <p>Desarrollar las actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 166 de 2010 <i>“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”</i>, en el Acuerdo 584 de 2015 <i>“Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”</i>, el Artículo 6 del Acuerdo 583 de 2015 <i>Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para mujeres en Bogotá en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer</i> que da los lineamientos para la Transversalización de género en el nivel local el Documento CONPES 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 de 2021, el Acuerdo Distrital 893 del 2023 <i>“Por el cual se institucionaliza el sistema distrital de cuidado de Bogotá D.C. Y se dictan otras disposiciones”</i> Y el Decreto 415 del 2023 <i>“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones”</i></p> <p>Seguir los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2028 Bogotá Camina Segura.</p> <p>Atender los lineamientos incorporados en el decreto 332 de 2020 dirigidos a establecer medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, cuando sea establecido en</p>

	<p>los criterios de ponderación para la adjudicación del proyecto. Así mismo incluir cláusulas de prevención y denuncia de la violencia basada en género en la contratación.</p>
	<p>Aspectos Técnicos</p>
	<p>El proyecto destinará los recursos locales necesarios y suficientes para ejecutar acciones directas para la implementación del concepto de gasto de "Estrategias de Cuidado a Mujeres Cuidadoras".</p>
	<p>Todos los perfiles profesionales vinculados al proyecto deben tener experiencia mínima de dos años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
	<p>El operador del proyecto debe contar como mínimo con tres años de experiencia general y mínimo 1 año y 6 meses de experiencia específica, en proyectos relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
	<p>Los perfiles profesionales vinculados al proyecto que desarrollen actividades y acciones directamente relacionadas con la población beneficiaria, así como él o la profesional que haga la labor de interventoría o de apoyo a la supervisión, deberán tener experiencia mínima de tres años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
	<p>El operador garantizará un proceso de sensibilización a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, dirigido a las y los profesionales que hagan parte del equipo.</p>
	<p>Propender por la participación de dos delegadas de la Secretaría Distrital de la Mujer, una delegada del Comité Operativo Local de Mujeres y Equidad de Género – COLMYG- y/o Consejo Local de Mujeres - CLM y/o, una representante de las mujeres cuidadoras de la localidad, en el comité técnico del proyecto.</p>
	<p>Propender por el uso de lenguaje y tecnologías accesibles a las personas con discapacidad y contar con espacios físicos inclusivos para el desarrollo de actividades.</p>
	<p>Se sugiere que dentro de los criterios que se establezcan para la contratación de personal, se incluya el de mujeres que habiten el territorio y pertenezcan a organizaciones o procesos de mujeres de la localidad.</p>
	<p>Aspectos Sociales</p>
	<p>Facilitar un diálogo constante con las mujeres de la localidad en su diversidad, en las etapas precontractual y de ejecución de los proyectos.</p>
	<p>Posibilitar que las mujeres y personas cuidadoras puedan vincularse a las actividades independiente del sector poblacional y socio económico al que pertenezcan.</p>
	<p>Contar con rutas en lenguaje sencillo y formatos accesibles que permitan identificar y brindar información sobre el acceso a los diferentes servicios y Derechos.</p>
	<p>Para el desarrollo de las actividades, se deben tener en cuenta los intereses de las mujeres y personas cuidadoras frente al uso del tiempo libre, saberes sobre los cuidados y/o prácticas de autocuidado.</p>

	<p>Recoger las demandas y necesidades de las mujeres desde su diversidad, así como sus agendas, teniendo en cuenta las expresiones existentes en la localidad, tales como artísticas, políticas, sociales, entre otras.</p>
	<p>Aspectos Ambientales</p>
	<p>Las acciones deberán cumplir con los estándares de desarrollo sostenible y reducción de daños ambientales.</p>
<p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de gasto, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos:</p>	
<p>ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL</p>	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
<p>Infancia y Adolescencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> Promover acciones para la redistribución de las cargas de cuidado al interior de los hogares, teniendo en cuenta que según el informe de resultados de la línea de base del Sistema Distrital del Cuidado (2021), un 5% de las personas cuidadoras están en el rango de edad entre los 10 a 17 años.
<p>Juventud</p>	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de mujeres jóvenes cuidadoras (maternidad temprana) y mujeres jóvenes cuidadoras NiNis (Ni estudian Ni trabajan). Tener en cuenta los intereses, necesidades y expectativas de las mujeres jóvenes, de acuerdo con sus diferencias y diversidad, para el diseño de las actividades y acciones previstas en los proyectos. Promover acciones para la redistribución de las cargas de cuidado al interior de los hogares, teniendo en cuenta que según el informe de resultados de la línea de base del Sistema Distrital del Cuidado (2021), un 5% de las personas cuidadoras están en el rango de edad entre los 10 a 17 años.
<p>Adultez</p>	<ul style="list-style-type: none"> Promover espacios de autocuidado con enfoque diferencial para mujeres adultas cuidadoras, garantizando el cuidado de las personas a quienes ellas cuidan. Enfatizando en la prevención de enfermedades cardiovasculares y de los huesos, identificadas en el informe de resultados de la línea de base del Sistema Distrital del Cuidado (2021); así como en el bienestar y salud emocional. Promover procesos de formación en habilidades para el cuidado, dirigidos a mujeres adultas cuidadoras, de acuerdo con las especificidades de las personas a las que cuidan (niñas y niños, personas mayores, personas con discapacidad o con enfermedades huérfanas). Promover el acceso a electrodomésticos que faciliten las tareas del cuidado y aporten a la reducción de la pobreza de tiempo de las mujeres adultas cuidadora.
<p>Envejecimiento y Vejez</p>	<ul style="list-style-type: none"> Promover espacios de autocuidado físico, emocional y mental con enfoque diferencial para mujeres mayores cuidadoras, teniendo en

	<p>cuenta su alta participación en las labores de cuidado no remuneradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priorizar servicios de asistencia en casa para mujeres mayores cuidadoras de personas con discapacidad o con enfermedades crónicas. • Promover acciones para la redistribución de las labores del cuidado asignadas a las mujeres mayores al interior de los hogares.
Campeñas rurales y	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar propuestas dirigidas a fortalecer capacidades para la autonomía económica de las mujeres campesinas y rurales cuidadoras, que respondan a sus intereses y necesidades. • Contar con una caracterización de mujeres campesinas y rurales cuidadoras que permita identificar sus necesidades e intereses. • Garantizar las condiciones para el acceso a las actividades a las mujeres campesinas y rurales cuidadoras atendiendo a las características geográficas de los territorios que habitan. • Priorizar servicios de asistencia en casa para mujeres campesinas y rurales cuidadoras de personas con discapacidad. • Promover el acceso a electrodomésticos que faciliten las tareas del cuidado y aporten a la reducción de la pobreza de tiempo de las mujeres campesinas y rurales cuidadoras. • Priorizar acciones para fortalecer la salud emocional de las mujeres campesinas y rurales cuidadoras.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Que las actividades tengan realmente un enfoque diferencial étnico para las mujeres Raizales cuidadoras. Que tengan en cuenta sus percepciones en torno al cuidado, sus prácticas culturales, usos y costumbres, su idioma, entre otros aspectos, promoviendo su participación activa. • Promover la vinculación de mujeres raizales cuidadoras en el diseño e implementación de las acciones de los proyectos. • Reconocer, valorar y tener en cuenta las prácticas y saberes ancestrales en torno al cuidado de las mujeres raizales, en los procesos de capacitación para el cuidado. • Incorporar el enfoque diferencial étnico en las estrategias de bienestar para mujeres cuidadoras raizales, a partir del reconocimiento de sus identidades culturales.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Que las actividades tengan un enfoque diferencial étnico para las mujeres Rrom - Gitanas cuidadoras. Que tengan en cuenta sus percepciones en torno al cuidado, sus prácticas culturales, usos y costumbres, su idioma, entre otros aspectos, promoviendo su participación activa. • Promover la vinculación de mujeres gitanas cuidadoras en el diseño e implementación de las acciones de los proyectos. • Incorporar el enfoque diferencial étnico en las estrategias de bienestar para mujeres cuidadoras y mujeres con discapacidad Rrom Gitanas, a partir del reconocimiento de sus identidades culturales.

<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar el enfoque diferencial étnico en las estrategias de bienestar para mujeres negras afrocolombianas cuidadoras y con discapacidad, a partir del reconocimiento de sus identidades culturales. • Las actividades deben incluir el enfoque diferencial étnico para las mujeres negras afrocolombianas cuidadoras, teniendo en cuenta sus percepciones en torno al cuidado, sus prácticas culturales, usos y costumbres, entre otros aspectos, promoviendo su participación. • Implementar acciones en los lugares donde se encuentran las mujeres negras afrocolombianas cuidadoras. • Articular las actividades de autocuidado dirigidas a mujeres negras afrocolombianas cuidadoras con el Kilombo Ancestral, enfocado en medicina ancestral como labor de cuidado en todas las localidades donde existen los kilombos.
<p>Comunidad Palenquera</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades deben incluir el enfoque diferencial étnico para las mujeres palenqueras cuidadoras, teniendo en cuenta sus percepciones en torno al cuidado, sus prácticas culturales, usos y costumbres, su idioma, entre otros aspectos, promoviendo su participación. • Promover la vinculación de mujeres palenqueras cuidadoras en el diseño e implementación de las acciones de los proyectos. • Reconocer, valorar y tener en cuenta las prácticas y saberes ancestrales en torno al cuidado de las mujeres palenqueras, en los procesos de capacitación para el cuidado. • Incorporar el enfoque diferencial étnico en las estrategias de bienestar para mujeres cuidadoras palenqueras, a partir del reconocimiento de sus identidades culturales.
<p>Pueblos Indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades deben incluir el enfoque diferencial étnico para las mujeres indígenas cuidadoras, teniendo en cuenta sus percepciones en torno al cuidado, sus prácticas culturales, usos y costumbres, sus lenguas, entre otros aspectos, promoviendo su participación. • Promover la vinculación de mujeres indígenas cuidadoras en el diseño e implementación de las acciones de los proyectos. • Reconocer, valorar y tener en cuenta en cuenta las prácticas y saberes ancestrales en torno al cuidado de las mujeres indígenas, en los procesos de capacitación para el cuidado. • Incorporar el enfoque diferencial étnico en las estrategias de bienestar para mujeres cuidadoras y mujeres indígenas con discapacidad, a partir del reconocimiento de sus identidades culturales.
<p>Víctimas del conflicto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las mujeres cuidadoras y de las redes comunitarias de mujeres cuidadoras tanto víctimas, mujeres firmantes del Acuerdo de Paz, como excombatientes en actividades de autocuidado físico, mental y emocional, que respondan a sus intereses y necesidades.
<p>Discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de mujeres cuidadoras con discapacidad en actividades de autocuidado físico, mental y emocional, que respondan a sus intereses y necesidades.

	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer y acondicionar los escenarios y elementos necesarios que permitan el desarrollo de ajustes razonables, para garantizar la participación plena de las mujeres cuidadoras con discapacidad. • Priorizar servicios de asistencia en casa para mujeres con discapacidad cuidadoras. • Promover acciones para la redistribución de las cargas de cuidado al interior de los hogares de las mujeres cuidadoras con discapacidad.
Famílias	<ul style="list-style-type: none"> • Desplegar herramientas para que las cuidadoras y cuidadores reconozcan su trabajo dentro de los hogares, fomentando la redistribución y convivencia democrática en los espacios domésticos. • Identificar el aporte que la estrategia hace a la organización del cuidado familiar no remunerada. • Desarrollar estrategias que promuevan el valor y la autonomía con apoyos de las personas con discapacidad en sus familias.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades deben incluir el enfoque diferencial para las mujeres LBT cuidadoras, teniendo en cuenta sus percepciones y prácticas en torno al cuidado, entre otros aspectos, promoviendo su participación activa. • Promover la redistribución del cuidado de padres y personas mayores al interior de las familias de las mujeres lesbianas y bisexuales teniendo en cuenta que hay estereotipos en torno a su rol de cuidado. • Priorizar servicios de asistencia en casa para mujeres lesbianas y bisexuales cuidadoras de personas con discapacidad. • Garantizar la participación de a las cuidadoras y cuidadores teniendo en cuenta las diferentes corporalidades, orientaciones sexuales e identidades de género. Al respecto, tener en cuenta el reconocimiento de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans cuidadoras y sus necesidades específicas. • Generar oportunidades de formación en todos los niveles para las mujeres trans y personas no binarias cuidadoras, reconociendo que los proyectos de vida de las personas son diversos. Propender por que los procesos formativos estén acompañados de escenarios que permitan la generación de oportunidades laborales libres de transfobia y discriminación. • Promover el acceso de las mujeres trans y personas no binarias a lavanderías comunitarias, teniendo en cuenta sus situaciones de vulnerabilidad, como una estrategia para facilitar las labores de cuidado. • Desarrollar acciones que permitan el autocuidado en las mujeres LBT cuidadoras.

ASP	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar espacios de respiro y ocio para las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas, como derecho a su desconexión ante las diferentes responsabilidades que tiene a su cargo: familiar, personal, social y económica. • Propiciar acciones que permitan servicios de relevo y cuidado a personas que realizan actividades sexuales pagadas que son cuidadoras. • Incluir estrategias que fomenten la formación y conocimiento frente a la discapacidad, en temas como: qué es la discapacidad, tipos de discapacidad y su relación con las actividades sexuales pagadas. En tanto se atienda a personas con discapacidad, personas cuidadoras y la demanda del sexo de personas con discapacidad. • Promover espacios de autocuidado para personas que realizan esta actividad, en razón a sus dobles jornadas y reserva de la actividad que conlleva a una doble vida, como espacio de mitigación y atención a su salud mental.
ENFOQUE DE GÉNERO	
<p>Todas las estrategias deben contar con enfoque de género, reconociendo la diversidad de las mujeres y las desigualdades de género que han creado situaciones de exclusión y brechas de desigualdad frente a las mujeres cuidadoras que han asumido la carga del cuidado, entre las actividades a tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la alta participación de las mujeres en el trabajo de cuidado fruto de la división sexual del trabajo (feminización del trabajo de cuidado). • Reconocimiento del aporte de su trabajo para el desarrollo económico y social de la ciudad. • Identificación de las consecuencias en materia de acceso a derechos por las cargas de trabajo no remunerado. 	
ENFOQUE TERRITORIAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento y caracterización de las necesidades de las cuidadoras y cuidadores no remuneradas según sus contextos territoriales. • Identificar las condiciones particulares de los escenarios rurales frente al trabajo de cuidado que realizan las personas cuidadoras en el campo. • Proyectar su articulación con las estrategias territoriales del Sistema Distrital de Cuidado, a saber: manzanas del cuidado y unidades móviles de cuidado, según aplique la priorización distrital para la implementación de las estrategias. • Las estrategias deben tener en cuenta las necesidades diferenciadas de las personas con discapacidad en las diferentes localidades, incluyendo las particularidades, dinámicas y servicios disponibles en cada territorio. 	
OTRAS ACCIONES	

3.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión	Línea	Cuidado de la vida
Local (Gasto elegible)	Concepto	Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres

Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador				
<p>Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)</p>	<p>Descripción del concepto</p> <p>El fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres, se logra mediante el desarrollo de acciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres en el territorio. • El fortalecimiento de las organizaciones de mujeres a través de la incorporación de los Enfoques de Género, de Derechos de las Mujeres y Diferencial en sus ejercicios de incidencia en el ámbito local. • El intercambio de experiencias y buenas prácticas de las mujeres que hacen parte de las instancias y de procesos organizativos locales de mujeres. • El desarrollo de procesos desde los Enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género que contribuyan a eliminar cualquier forma de discriminación contra ellas. • Procesos de formación en Derechos Humanos de las Mujeres y su exigibilidad y estrategias de movilización comunitaria, para el fortalecimiento de la ciudadanía de las niñas, las jóvenes y las mujeres adultas y adultas mayores, en sus diferencias y diversidad. <p>En este sentido, los proyectos tendrán que incorporar los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG, según lo establecido en el Documento CONPES 14 de 2021, <i>“Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”</i>, así:</p> <p>Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres: Se refiere a la necesidad de reconocer que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género. Es así como, el derecho a la participación y representación con equidad busca que las mujeres en sus diferencias y diversidades puedan expresar, discutir y posicionar sus demandas, necesidades e intereses (CONPES 14, 2021). En el marco de este derecho, se busca que a través de las acciones afirmativas y de empoderamiento, se promueva y garantice el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres como un principio que facilite la exigibilidad de sus derechos.</p> <p>Enfoque de Género: Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos.</p>			

	<p>De conformidad, el Artículo 18 del PDD, señala que las Entidades distritales y las Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques de género y de derechos de las mujeres en la gestión pública y en todas las intervenciones con la ciudadanía, planes, programas, proyectos e instrumentos de planeación, en el marco de sus competencias. Es así como, se hace necesario identificar las barreras que enfrentan las mujeres para el ejercicio de su derecho a la participación y tomar medidas que permitan subsanarlas.</p> <p>Enfoque Poblacional-Diferencial: Se refiere al reconocimiento y transformación de las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.</p> <p>Enfoque Territorial: Permite observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales.</p> <p>Enfoque Ambiental: Se refiere a la importancia de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza.</p> <p>En tanto, el Sector recomienda acogerse a las definiciones conceptuales contempladas en la normatividad vigente, lo cual permitirá no solo su aplicación en lo conceptual, también la unificación en lo metodológico a partir de lo establecido en el Documento CONPES 14 de 20201 <i>“Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”</i>.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos:</p> <p>Opción elegible 1: Desarrollar procesos de formación, capacitación, visibilización y promoción desde la innovación social, para organizaciones, grupos, redes y mujeres en Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en Derechos Humanos de las Mujeres, su exigibilidad y visibilización en el ámbito local.</p> <p>Opción elegible 2: Desarrollar actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas de conmemoración de fechas emblemáticas asociadas a los Derechos de las Mujeres y priorizadas por la PPMYEG.</p> <p>Opción elegible 3: Desarrollar espacios de visibilización y encuentro como foros, talleres, diálogos de saberes, entre otros, que permitan el encuentro intercultural entre mujeres desde su diversidad, que aborden las formas alternativas de hacer política que tienen las organizaciones de mujeres y la participación de las mujeres en las instancias locales y distritales, desde los</p>

	<p>principios de paridad y alternancia, permitiendo la identificación y articulación de acciones de incidencia en lo local y territorial para el posicionamiento, exigibilidad y garantía de sus derechos.</p> <p>Opción elegible 4: Desarrollar procesos de formación, capacitación y promoción desde la innovación social, en planeación participativa con enfoque de género, que promuevan e incentiven la capacidad de acción de las mujeres y sus organizaciones en la formulación, ejecución y seguimiento de presupuestos sensibles al género en el marco de los procesos de planeación local y distrital.</p> <p>Opción elegible 5: Propiciar la participación de las mujeres y sus organizaciones en los procesos de control social en la formulación, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas en el nivel local.</p> <p>Opción elegible 6: Realizar actividades que permitan la construcción, visibilización y promoción de la memoria histórica de los ejercicios de participación de las mujeres de la localidad, visibilizando hitos, procesos emblemáticos, logros y avances en la garantía de los Derechos de las Mujeres.</p> <p>Autonomía económica de las mujeres:</p> <p>Opción elegible 7: Desarrollar procesos que permitan fortalecer las organizaciones, grupos y redes de mujeres en cuanto a aspectos jurídicos, administrativos y financieros enfocados en la gestión y ejecución de recursos a través de proyectos.</p> <p>Opción elegible 8: Establecer mecanismos de apoyo económico específicos para mujeres en vulnerabilidad económica, que contribuya a la reducción de la feminización de la pobreza.</p> <p>Opción elegible 9: Fomentar la autonomía económica de las mujeres mediante plataformas digitales para la comercialización de productos elaborados por mujeres y para ofertar oportunidades laborales en las localidades que se ajusten a las habilidades y necesidades de las mujeres con diferentes saberes y conocimientos, con pautas promocionales permanentes, para su amplia divulgación y reconocimiento.</p> <p>Opción elegible 10: Fortalecer del tejido social y económico entre las mujeres, promoviendo la creación de redes de mujeres productivas y productoras que permita el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos que impulsen su desarrollo económico y empoderamiento.</p> <p>Opción elegible 11: Realizar procesos de cualificación y capacitación certificados por instituciones competentes, en gestión empresarial, uso de tecnologías digitales y acceso a recursos tecnológicos que potencien la competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos de las mujeres.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Fortalecer la participación, representación e incidencia de las mujeres y sus organizaciones, grupos, redes y colectivos, en el ámbito local y Distrital.</p> <p>Visibilizar y difundir el trabajo y los logros alcanzados por las mujeres, así como los procesos organizativos desarrollados, teniendo en cuenta los Enfoques y los Derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p> <p>Todas las actividades deben desarrollarse en el marco de los Derechos contemplados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>

	<p>Los procesos de formación deben promover el diálogo entre los liderazgos de mujeres de diferentes sectores y la cualificación política de las mujeres para su participación e incidencia paritaria en las instancias locales de participación y procesos comunitarios.</p> <p>Los proyectos deben estar acompañados de una estrategia de comunicaciones que permita avanzar en la modificación de los imaginarios sociales y culturales sexistas que generan discriminación contra las mujeres.</p> <p>Las actividades que se desarrollen deben promover la participación de las mujeres en su diversidad, generando las garantías logísticas y técnicas necesarias, teniendo en cuenta a las mujeres rurales y campesinas en aquellas localidades con territorio rural.</p> <p>Incluir campañas dirigidas a las mujeres y sus organizaciones para su articulación al desarrollo y a la gestión local.</p> <p>Las acciones deben permitir identificar y potenciar los ejercicios de liderazgo personales, comunitarios y políticos de las mujeres.</p> <p>Generar escenarios de reflexión a partir de las actividades propuestas, sobre la situación del ejercicio de los Derechos de las Mujeres como estrategia para reconocer las múltiples discriminaciones que experimentan y encontrar mecanismos para la exigibilidad de la garantía de sus Derechos.</p> <p>Acciones que velen por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles en la toma de decisiones en la vida política, económica y pública de la localidad.</p> <p>Las acciones deben contribuir a la reducción de la feminización de la pobreza y al cierre de brechas de inequidad.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>El operador deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos de la PPMYEG y en el conocimiento de la normatividad jurídica respecto a los Derechos de las Mujeres, de tal manera que se cumplan los propósitos del proyecto.</p> <p>Dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009 en el cual se define que las piezas comunicativas diseñadas y divulgadas, deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.</p> <p>Desarrollar las actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 166 de 2010 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en el Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”, el Artículo 6 del Acuerdo 583 de 2015 Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para mujeres en Bogotá en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer que da los lineamientos para la Transversalización de género en el nivel local y el Documento CONPES 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, de 2021.</p> <p>Atender los lineamientos incorporados en el decreto 332 de 2020 dirigidos a establecer medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, cuando sea establecido en los criterios de ponderación para la adjudicación del proyecto. Así mismo</p>

	<p>incluir cláusulas de prevención y denuncia de la violencia basada en género en la contratación.</p>
	<p>Aspectos Técnicos</p>
	<p>El proyecto destinará los recursos locales necesarios y suficientes para ejecutar acciones directas para el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.</p>
	<p>Todos los perfiles profesionales vinculados al proyecto deben tener experiencia mínima de dos años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
	<p>El operador del proyecto debe contar como mínimo con tres años de experiencia general y mínimo 1 año y 6 meses de experiencia específica, en proyectos relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
	<p>Los perfiles profesionales vinculados al proyecto que desarrollen actividades y acciones directamente relacionadas con la población beneficiaria, así como él o la profesional que haga la labor de interventoría o de apoyo a la supervisión, deberán tener experiencia mínima de tres años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
	<p>El operador garantizará un proceso de sensibilización a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, dirigido a las y los profesionales que hagan parte del equipo.</p>
	<p>Propender por la participación de dos delegadas de la Secretaría Distrital de la Mujer, una delegada del COLMYG y/o CLM, una representante de organizaciones sociales de mujeres, en el comité técnico del proyecto.</p>
	<p>Se sugiere que dentro de los criterios que se establezcan para la contratación de personal, se incluya el de mujeres que habiten el territorio y pertenezcan a organizaciones o procesos de mujeres de la localidad.</p>
	<p>Aspectos Sociales</p>
	<p>Facilitar el diálogo constante con las mujeres de la localidad en su diversidad, en las etapas precontractuales y de ejecución de los proyectos.</p>
	<p>Posibilitar que las mujeres puedan vincularse a las actividades independiente del sector poblacional y socio económico al que pertenezcan.</p>
	<p>Promover diálogos interculturales e intersectoriales de mujeres que propicien la construcción colectiva desde las distintas expresiones de ciudadanías emergentes, para dar lugar a sus voces y definir acciones en común para la localidad.</p>
	<p>Recoger las demandas y necesidades de las mujeres desde su diversidad, así como sus agendas, teniendo en cuenta las expresiones existentes en la localidad, tales como artísticas, políticas, sociales, entre otras.</p>
	<p>Aspectos Ambientales</p>
	<p>Las acciones deberán cumplir con los estándares de desarrollo sostenible y reducción de daños ambientales.</p>
<p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de gasto, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos:</p>	

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Generar estrategias que incentiven la participación de las mujeres desde la adolescencia.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar propuestas dirigidas a fortalecer capacidades para la autonomía económica de las mujeres jóvenes en sus diferencias y diversidad, que respondan a sus intereses y necesidades. Incentivar, promover y fortalecer organizaciones de mujeres jóvenes en lo local, las cuales implementen estrategias de veeduría y control social de la garantía de derechos para las mujeres en la ciudad. Procurar garantías para la participación e incidencia de las mujeres jóvenes de las localidades, en las distintas instancias y escenarios de participación.
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar propuestas dirigidas a fortalecer capacidades para la autonomía económica de las mujeres adultas en sus diferencias y diversidad, que respondan a sus intereses y necesidades. Promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres, su liderazgo e incidencia. Identificar limitantes para los ejercicios de participación de las mujeres y generar estrategias que permitan el acceso y participación en igualdad y equidad. Fortalecer la participación de las mujeres en cargos de decisión en el escenario local.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer los liderazgos de las mujeres mayores. Desarrollar propuestas dirigidas a fortalecer capacidades para la autonomía económica de las mujeres adultas mayores en sus diferencias y diversidad, que respondan a sus intereses y necesidades. Garantizar que las convocatorias cuenten con los ajustes metodológicos y comunicativos que permitan la participación efectiva de las mujeres mayores.
Campesinas y rurales	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar propuestas dirigidas a fortalecer capacidades para la autonomía económica de las mujeres campesinas y rurales, que responda a sus intereses y necesidades. Contar con una caracterización de mujeres campesinas y rurales que permita identificar sus necesidades e intereses. Garantizar las condiciones para el acceso a las actividades a las mujeres campesinas y rurales atendiendo a las características geográficas de los territorios que habitan. Priorizar acciones para fortalecer la salud emocional de las mujeres campesinas y rurales en el marco de sus ejercicios de participación y representación.

Raizales	<ul style="list-style-type: none"> Promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres étnicas, a través de sus organizaciones y/o formas de representación, a partir de procesos de formación propia y/o en derechos, desarrollando capacidades de liderazgo, empoderamiento social y participación política incidente.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> Promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres étnicas, a través de sus organizaciones y/o formas de representación, a partir de procesos de formación propia y/o en derechos, desarrollando capacidades de liderazgo, empoderamiento social y participación política incidente.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> Promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres étnicas, a través de sus organizaciones y/o formas de representación, a partir de procesos de formación propia y/o en derechos, desarrollando capacidades de liderazgo, empoderamiento social y participación política incidente.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> Promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres étnicas, a través de sus organizaciones y/o formas de representación, a partir de procesos de formación propia y/o en derechos, desarrollando capacidades de liderazgo, empoderamiento social y participación política incidente.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> Priorizar el fortalecimiento y desarrollo de capacidades a mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres firmantes del Acuerdo de Paz y mujeres excombatientes, así como sus hijas, dado la vulneración de sus derechos. Implementar procesos de formación y acompañamiento para la generación de competencias ciudadanas que eleve su capacidad de agencia, construcción de su propio desarrollo y su reconocimiento como agentes de paz, reconciliación, no estigmatización y construcción de paz. Priorizar los territorios PDET Sumapaz y borde Bogotá- Soacha Vincular y articular las acciones desplegadas a las herramientas y rutas de prevención y protección con las que cuenta el Distrito, entre ellas, el Plan Distrital de Contingencia y el Plan Integral de Prevención y Protección. Priorizar las UPL, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer los liderazgos de las mujeres con discapacidad. Todas las actividades deben tener ajustes que garanticen la participación y el acceso a la información para las mujeres con discapacidad.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos locales formativos y ocupacionales orientados a empoderar a las familias (incluidas las familias diversas y las de jefatura femenina) en los derechos que tiene la familia como sujeto colectivo, teniendo como punto de partida los derechos de la PPPF: a una vida libre de violencias, a la intimidad, a permanecer unidas, a una vivienda digna y a la seguridad económica; sus principios: igualdad, diversidad y equidad; sus tres ejes y líneas de acción.

Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Priorizar el fortalecimiento y desarrollo de capacidades a mujeres en proceso de superación de la habitabilidad en calle.
Sector(es) LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar piezas o campañas en el que se visibilicen las diversas posibilidades de expresión del género, que no reproduzcan estereotipos y se difunda sobre los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero. • Realizar procesos de formación sobre los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, a través de los cuales se visibilicen las diversas posibilidades de expresión del género, no se reproduzcan estereotipos y se aborden las violencias ejercidas sobre ellas en razón de la orientación sexual o identidad de género no hegemónica, en los escenarios de participación y representación. • Realizar trabajo articulado con zonas de interés (como espacios laborales y de relacionamiento de las mujeres LBT) para fortalecer los canales y escenarios de 0 violencia para mujeres LBT.
ASP	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar estrategias que conlleven al conocimiento y atención de la salud sexual y reproductiva, así como del cuidado menstrual, para prevenir afectaciones a su salud, en razón a las actividades sexuales pagadas. • Generar estrategias que fortalezcan liderazgos, fomenten la autonomía política, económica, y física de las personas que realizan actividades sexuales pagadas

ENFOQUE DE GÉNERO

Todas las acciones deben contar con enfoque de género, reconociendo la diversidad de las mujeres y las desigualdades de género, situaciones de exclusión y barreras para el acceso igualitario a derechos y oportunidades, por lo cual es necesario tener en cuenta en los espacios de fortalecimiento, formación e incidencia:

- Desarrollar modelos de participación que respondan a las condiciones de vida, ritmos, tiempo disponible y flexibilidad horaria de las mujeres, ya que las jornadas de participación pueden llegar a ser extensas y, en ese sentido, en muchos casos las mujeres deben compensar luego el tiempo destinado a la participación.
- Destinar servicios y oferta de cuidado en los espacios dirigidos al fortalecimiento, formación e incidencia, de manera que el rol de cuidadora no sea una limitación para la garantía de este derecho.
- Escuchar a las mujeres, valorando su capacidad de incidencia, transformación y construcción de propuestas a partir de sus realidades, perspectivas, necesidades y demandas, así como su inclusión en la agenda política.
- Garantizar espacios de participación libres de discriminación y violencias.
- Garantizar en los espacios la participación paritaria.
- Identificar las barreras que enfrentan las mujeres para la participación e incidencia y tomar medidas para contrarrestarlas.
- Contribuir al fortalecimiento de liderazgo de las mujeres.
- Difundir información en referencia a los espacios e instancias de participación en distintos lugares y mediante distintos medios y estrategias.

<ul style="list-style-type: none"> Consolidar espacios para la incidencia real y efectiva de las mujeres en sus diferencia y diversidad, en términos tanto de representación como de toma de decisiones, reconociendo su capacidad de agencia.
ENFOQUE TERRITORIAL
<ul style="list-style-type: none"> Los proyectos deben reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con las particularidades que tiene cada territorio.
OTRAS ACCIONES

3.4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cuidado de la vida		
Componente de gasto (marque "X"):	Concepto	Dotación de Manzanas de Cuidado		
Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos		
Indicador				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto La dotación de manzanas del cuidado se define como el mejoramiento y optimización de los espacios donde se prestan servicios para cuidadoras (mayoritariamente mujeres) y que requieren cuidado en la oferta del Sistema de Cuidado. Las Manzanas del Cuidado son la principal forma de operación territorial del Sistema Distrital de Cuidado. Son áreas acotadas donde se concentran y articulan los servicios para las tres poblaciones objetivo del Sistema (mujeres cuidadoras, personas que requieren cuidado y ciudadanía en general). Con este modelo de operación se promueve una nueva forma de ordenamiento territorial que pone en el centro de la planeación las demandas de cuidado de la población. En Colombia, como parte de los avances para formular e implementar una política pública de cuidado, se considera que el cuidado está constituido por <i>"el conjunto de acciones que toda sociedad realiza para procurar la autonomía, desarrollo integral, bienestar cotidiano e inclusión social de todas las personas, en entornos configurados por condiciones sociales y materiales que propicien la garantía de derechos, la democracia, la pluralidad y la diversidad"</i> (DNP, 2019, pág. 1). Los sistemas de cuidado deben coordinar desde una visión integrada, sistémica y con perspectiva de derechos humanos, las políticas de cuidados que han de implementarse con base a la articulación interinstitucional desde un enfoque centrado en las personas, donde el Estado sea el garante del acceso al derecho al cuidado, sobre la base de un modelo de			

corresponsabilidad social y de género. De tal suerte, que haya un desarrollo gradual de sus componentes -servicios, regulaciones, formación, gestión de la información y el conocimiento, y comunicación para la promoción del cambio cultural- que atienda a la diversidad cultural y territorial.

Cada Manzana del Cuidado está conformada por:

Equipamiento ancla (o edificio ancla): Se trata de una edificación pública o privada que tiene la capacidad de agrupar y prestar servicios sociales de distintas entidades. Además, es la infraestructura que articula los equipamientos complementarios cercanos que posibilitan el modelo de prestación de servicios de forma simultánea. Cada equipamiento ancla tiene una entidad ancla correspondiente que es el Sector responsable de su administración y sostenimiento. Los equipamientos ancla pueden ser Centros de Desarrollo Comunitario, Centros de Salud, Super-Cades, Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casas de la Juventud, entre otras infraestructuras.

Equipamientos complementarios: Se trata de los equipamientos públicos o privados, fijos o móviles presentes dentro del área acotada de la Manzana del Cuidado que complementan la prestación de la oferta de servicios para las tres poblaciones. Estos incluyen colegios, parques jardines infantiles, entre otros.

En este sentido, los proyectos asociados con este concepto tendrán que incorporar los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG, según lo establecido en el Documento CONPES 14 de 2021 “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”, así:

Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres: Se refiere a la necesidad de reconocer que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género. Es así como, las medidas destinadas a reconocer, reducir y redistribuir las cargas de cuidado que asumen principalmente las mujeres, promueven el acceso igualitario a oportunidades y derechos, contribuyendo a subsanar la pobreza de tiempo e ingresos que limita su participación en otras actividades remuneradas, recreativas, deportivas y políticas, entre otras.

Enfoque de Género: Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos.

Enfoque Poblacional-Diferencial: Se refiere al reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los

	<p>derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.</p> <p>Enfoque Territorial: Permite observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales.</p> <p>Enfoque Ambiental: Se refiere a la importancia de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza.</p> <p>Así mismo, el Sector recomienda acogerse a las definiciones conceptuales contempladas en la normatividad vigente, lo cual permitirá no solo su aplicación en lo conceptual, también la unificación en lo metodológico y en los procesos adelantados en marco del Sistema Distrital de Cuidado regulado en el Acuerdo 893 del 2023 y en el Decreto 415 del 2023.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Opción elegible 1: Elementos de dotación que faciliten el desarrollo de actividades en las Manzanas de Cuidado con las mujeres cuidadoras, que sean de uso para ellas en medio de su participación. Lo anterior, en el ejercicio del reconocimiento, redistribución, reducción de tiempos de cuidado no remunerado y promoción de la representatividad de su voz, brindando los elementos necesarios para el desarrollo de nuevas habilidades para la vida.</p> <p>Opción elegible 2: Elementos de dotación que faciliten el desarrollo de actividades pedagógicas y didácticas de interés para las mujeres cuidadoras. Lo anterior, en el ejercicio del reconocimiento, redistribución, reducción de tiempos de cuidado no remunerado y promoción de la representatividad de su voz, brindando los elementos necesarios para el desarrollo de nuevas habilidades en diversas áreas en los procesos de aprehensión y cualificación de múltiples saberes.</p> <p>Opción elegible 3: Elementos de dotación de mobiliario para garantizar una atención de calidad a las mujeres cuidadoras dentro de las Manzanas. Lo anterior, para motivar a que accedan a los servicios ofertados en función de mejorar su calidad de vida y de las personas a cargo de su cuidado.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Las acciones que se desarrollen deben tener en cuenta las diferencias y diversidades de las cuidadoras y los enfoques de Derechos de las Mujeres, de Género y Diferencial, establecidos en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y los correspondientes al Sistema Distrital del Cuidado.</p> <p>Deberán estar alineados con las estrategias y modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado cuyo énfasis es el reconocimiento, reducción y redistribución de las cargas de cuidado.</p>

	<p>En caso de que se requiera abrir o ampliar un nuevo servicio del Sistema de Cuidado, la dotación únicamente podrá ser realizada en las localidades establecidas desde la priorización de la ciudadanía.</p> <p>Las acciones por desarrollar tendrán que ser articuladas intersectorialmente y con las mujeres en sus diferentes condiciones, posiciones y situaciones, permitiendo el acceso de las cuidadoras a los derechos establecidos en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>Revisar que de conformidad los decretos 768 de 20219, 168 de 2021 y la con la circular de la Secretaria Distrital de Gobierno No 001 de 2021, “Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”.</p> <p>Revisar el Acuerdo 893 del 2023 por el cual institucionalizó el Sistema Distrital de Cuidado, reglamentado por el Decreto 415 del 2023, dado que allí se contemplan definiciones, población objetivo, lineamientos de funcionamiento, entre otros aspectos útiles.</p> <p>Dotar las Manzanas del Cuidado en las localidades establecidas en la Circular CONFIS No.04 del 2024.</p> <p>Aspectos Técnicos</p> <p>Solicitar asesoría técnica al Sector Mujer a través de sus enlaces locales.</p> <p>Invitar a profesionales del Sector Mujer y de la entidad ancla de la Manzana de Cuidado en la verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos.</p> <p>Solicitar verificación y acompañamiento en la instalación de los elementos dotados según aplique, al Sector Mujer y a la entidad ancla de la Manzana de Cuidado.</p> <p>Solicitar asesoría técnica al Sector Mujer en aquellos casos donde se puedan presentar cambios en las características de los elementos, no obstante, las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los Alcaldes y Alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local.</p> <p>Definir con la entidad ancla de la Manzana de Cuidado, la forma de entrega de los elementos y su correspondiente administración y custodia, antes de realizar la entrega de los elementos de dotación.</p> <p>Verificar que las Manzanas del Cuidado que serán objeto de dotación presenten alguna o algunas de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de dotación necesaria para la prestación de servicios básicos establecidos en el Decreto 415 del 2023. • Elementos existentes en la entidad ancla que sean insuficientes para prestar los servicios del Sistema de Cuidado.

Para la confirmación del cumplimiento de estas condiciones, se deberá consultar de manera previa al equipo técnico del Sector Mujer.
Propender por la participación de dos delegadas de la Secretaría Distrital de la Mujer, una delegada del COLMYG y/o CLM, una representante de organizaciones sociales de mujeres, en el comité técnico del proyecto.
Se sugiere que dentro de los criterios que se establezcan para la contratación de personal, se incluya el de mujeres que habiten el territorio y pertenezcan a organizaciones o procesos de mujeres de la localidad.
Aspectos Sociales
Solicitar a la Líder de Manzana y a la profesional del Equipo de Apoyo a la Gestión Local, un espacio de socialización de la propuesta de dotación con participación de representantes de mujeres cuidadoras.
Promover diálogos interculturales e intersectoriales de mujeres para recopilar recomendaciones de dotaciones encaminadas a sus necesidades.
Aspectos Ambientales
Reconocer el cuidado a la naturaleza y al entorno vital, así como a quienes realizan este trabajo no remunerado, en el marco de una relación de interdependencia entre seres humanos, seres no humanos, territorios y elementos fundamentales para la vida que afecta la realidad social, económica y cultural.
Potenciar e incrementar las prácticas que contribuyen al cuidado, así como disminuir el impacto negativo de la actividad humana en los territorios.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de gasto, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, pedagógicas y recreativas de acuerdo con las necesidades de cuidado de niños, niñas y adolescentes en sus diferencias y diversidad, que contribuyan en la redistribución del cuidado. Desarrollar estrategias de cualificación para el manejo de los elementos de dotación entregada para el cuidado de niños, niñas y adolescentes.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades de respiro, lúdicas, culturales, pedagógicas y recreativas de acuerdo con las necesidades de cuidado y autocuidado de mujeres jóvenes en sus diferencias y diversidad. Promover la participación de mujeres jóvenes cuidadoras (maternidad temprana) y mujeres NiNis (dedicadas al trabajo de cuidado no remunerado).

	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias de cualificación para el manejo de los elementos de dotación entregada para el cuidado y autocuidado con énfasis en mujeres y hombres jóvenes cuidadores.
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades de respiro, lúdicas, culturales, pedagógicas, recreativas, entre otras, para promover el autocuidado en las mujeres adultas en sus diferencias y diversidad. • Promover espacios de autocuidado para mujeres adultas con dobles y triples jornadas de trabajo. • Desarrollar estrategias de cualificación para el manejo de los elementos de dotación entregada para el cuidado y autocuidado con énfasis en mujeres y hombres adultos cuidadores.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades de respiro, lúdicas, culturales, pedagógicas, recreativas, entre otras, para promover el autocuidado en las mujeres mayores en sus diferencias y diversidad. • Incluir estrategias para la participación de las jornadas de autocuidado físico, emocional y mental de cuidadoras mayores, teniendo en cuenta su alta participación en las labores de cuidado no remuneradas. • Incluir estrategias para el cuidado y la promoción de derechos de las mujeres mayores con discapacidad que se encuentren en las familias y las instituciones. • Desarrollar estrategias de cualificación para el manejo de los elementos de la dotación entregada, para el cuidado y autocuidado con énfasis en mujeres y hombres mayores cuidadores.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades para el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de mujeres raizales, que promuevan las prácticas de cuidado y autocuidado de acuerdo con sus prácticas ancestrales. • Desarrollar propuestas que contemplen el reconocimiento del trabajo de cuidado de acuerdo con las prácticas ancestrales de las personas raizales. • Incorporar aspectos diferenciales en las estrategias de bienestar para mujeres cuidadoras raizales, a partir del reconocimiento de sus identidades culturales. • Reconocer las diferencias culturales frente a los significados del cuidado para las comunidades raizales para que las estrategias propuestas no vayan en contra de sus cosmovisiones ni causen daño en las comunidades.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades para el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de las mujeres Rrom, que promuevan las prácticas de cuidado y autocuidado de acuerdo con sus prácticas ancestrales. • Desarrollar propuestas que contemplen el reconocimiento del trabajo de cuidado de acuerdo con las prácticas ancestrales de las personas Rrom.

	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar aspectos diferenciales en las estrategias de bienestar para mujeres cuidadoras y mujeres con discapacidad Rrom, a partir del reconocimiento de sus identidades culturales. • Reconocer las diferencias culturales frente a los significados del cuidado para las comunidades Rrom, para que las estrategias propuestas no vayan en contra de sus cosmovisiones ni causen daño en las comunidades.
<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades para el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, que promuevan las prácticas de cuidado y autocuidado de acuerdo con sus prácticas ancestrales. • Desarrollar propuestas que contemplen el reconocimiento del trabajo de cuidado de acuerdo con las prácticas ancestrales de las comunidades Negras, afrocolombianas y palenqueras. • Incorporar aspectos diferenciales en las estrategias de bienestar para mujeres cuidadoras y mujeres con discapacidad de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, a partir del reconocimiento de sus identidades culturales. • Reconocer las diferencias culturales frente a los significados del cuidado para las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras para que las estrategias propuestas no vayan en contra de sus cosmovisiones ni causen daño en las comunidades.
<p>Pueblos Indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades para el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de Pueblos Indígenas que promuevan las prácticas de cuidado y autocuidado de acuerdo con sus prácticas ancestrales. • Desarrollar propuestas que contemplen el reconocimiento del trabajo de cuidado de acuerdo con las prácticas ancestrales de las comunidades indígenas. • Incorporar aspectos diferenciales en las estrategias de bienestar para mujeres cuidadoras y mujeres indígenas con, a partir del reconocimiento de sus identidades culturales. • Reconocer las diferencias culturales frente a los significados del cuidado para las comunidades indígenas, para que las estrategias propuestas no vayan en contra de sus cosmovisiones ni causen daño en las comunidades.
<p>Víctimas del conflicto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Articular las iniciativas con el proceso de reparación establecido desde la normatividad nacional y distrital, considerando los procesos locales ya adelantados, como herramientas y rutas de prevención y protección con las que cuenta el Distrito, entre ellas, el Plan Distrital de Contingencia y el Plan Integral de Prevención y Protección. • Priorizar a las mujeres cuidadoras y las redes comunitarias de mujeres cuidadoras tanto víctimas como excombatientes y firmantes de paz, con el fin de fortalecer su capacidad de agencia, construcción de su propio desarrollo y su reconocimiento como agentes de paz, reconciliación, no estigmatización y construcción de paz.

	<ul style="list-style-type: none"> Vincular y articular las acciones desplegadas a las herramientas y rutas de prevención y protección con las que cuenta el Distrito, entre ellas, el Plan Distrital de Contingencia y el Plan Integral de Prevención y Protección.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de ajustes razonables para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a las Manzanas de Cuidado. Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades de respiro, lúdicas, culturales, pedagógicas, recreativas, entre otras, para promover el cuidado y autocuidado en las mujeres con discapacidad en sus diferencias y diversidad. Incluir estrategias de accesibilidad para la población cuidadora en situación de discapacidad frente a los espacios, las herramientas utilizadas, canales de comunicación, entre otras.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades con énfasis en cuidado y autocuidado con las familias que tienen una persona en proceso de transición frente a la situación de habitabilidad en calle.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades que promuevan la redistribución del cuidado no remunerado en las familias que tienen personas que requieren cuidado. Desplegar herramientas para que las cuidadoras y cuidadores reconozcan su trabajo dentro de los hogares, fomentando la redistribución y convivencia democrática en los espacios domésticos. Identificar el aporte que la estrategia hace a la organización del cuidado familiar no remunerada. Desarrollar estrategias que promuevan el valor y la autonomía con apoyos de las personas con discapacidad en sus familias.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades que promuevan el reconocimiento de personas de los sectores LGBTI que desarrollan labores de cuidado no remunerado. Convocar a las cuidadoras y cuidadores teniendo en cuenta las diferentes corporalidades, orientaciones sexuales e identidades de género. Al respecto, tener en cuenta el reconocimiento de las mujeres trans cuidadoras y sus necesidades específicas. Desarrollar acciones que permitan el autocuidado en las mujeres LBT que tienen acciones como cuidadoras. Realizar fortalecimiento en redes de apoyo psicosocial para las mujeres cuidadoras. Incluir estrategias que reconozcan la diversidad de orientación sexual e identidad de género en las mujeres con discapacidad y sus derechos sexuales y reproductivos.
ASP	<ul style="list-style-type: none"> Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades de respiro, lúdicas, culturales, pedagógicas, recreativas, entre otras, para promover el autocuidado en las mujeres cuidadoras que realizan ASP en sus diferencias y diversidad. Generar estrategias de atención y prevención de delitos que atenten contra la libertad sexual de las mujeres en su diversidad. Priorizando

	<p>territorios fijados por las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar campañas de visibilización y promoción del trato digno y respetuoso hacia las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas. Crear campañas que aporten a la eliminación de conductas de estigmatización, discriminación, segregación y perfilamiento hacia las mujeres que realizan esta actividad.
ENFOQUE DE GÉNERO	
<p>Todas las estrategias deben contar con enfoque de género, reconociendo la diversidad de las mujeres y las desigualdades de género que han creado situaciones de exclusión y brechas de desigualdad frente a las mujeres cuidadoras que han asumido la carga del cuidado, entre las actividades a tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación de la alta participación de las mujeres en el trabajo de cuidado fruto de la división sexual del trabajo (feminización del trabajo de cuidado). Reconocimiento del aporte de su trabajo para el desarrollo económico y social de la ciudad. Identificación de las consecuencias en materia de acceso a derechos por las cargas de trabajo no remunerado. 	
ENFOQUE TERRITORIAL	
<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento y caracterización de las necesidades de las cuidadoras y cuidadores no remuneradas según sus contextos territoriales. Identificar las condiciones particulares de los escenarios rurales frente al trabajo de cuidado que realizan las personas cuidadoras en el campo. Proyectar su articulación con las estrategias territoriales del Sistema Distrital de Cuidado, a saber: manzanas del cuidado y unidades móviles de cuidado, según aplique la priorización distrital para la implementación de las estrategias. Las estrategias deben tener en cuenta las necesidades diferenciadas de las personas con discapacidad en las diferentes localidades, incluyendo las particularidades, dinámicas y servicios disponibles en cada territorio. 	
OTRAS ACCIONES	

3.5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cuidado de la vida		
	Concepto	Dotación de Casas de Igualdad		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador				
Descripción (Fundamentos)	Descripción del concepto			

<p>conceptuales y/o de enfoque)</p>	<p>Las Casas de Igualdad de Oportunidades son espacios de encuentro entre mujeres para el reconocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político. Son el espacio privilegiado para que la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género llegue con presencia, acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de la Ciudad.</p> <p>En respuesta a las demandas de las ciudadanas, las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres fueron institucionalizadas por medio del Acuerdo 583 de 2015 del Concejo de Bogotá y son dinamizadas acorde al siguiente modelo de atención:</p> <p>Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos: Busca fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos, el ejercicio de su autonomía y su ciudadanía. Esto se realiza desde la orientación y acompañamiento psicosocial a mujeres de manera individual y colectiva y desde el desarrollo de procesos de información y sensibilización en Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, derechos de las mujeres y enfoque de género.</p> <p>Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres y de las instancias de coordinación de la PPMYEG en el nivel local: Procura el fortalecimiento desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género, las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de gestión de las organizaciones de mujeres e instancias de participación para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local. Esto incluye la formación en derechos de las mujeres, planeación con enfoque de género, asesoría y acompañamiento a la formulación de planes de mejoramiento y el fortalecimiento a los Comités Operativos Locales de Mujeres y Equidad de Género y Consejos Locales de Mujeres.</p> <p>Prevención y atención de violencias contra las mujeres: tiene la intención de contribuir con la eliminación de las barreras que impiden a las mujeres acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus Derechos humanos. De este eje se desprende la orientación y asesoría socio jurídica a mujeres víctimas de violencias basadas en género.</p> <p>Orientación y acercamiento a la oferta institucional. Desde este componente se articula la oferta institucional de servicios para las mujeres y se orienta, con calidad y eficacia, a las mujeres que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital.</p> <p>Implementación de la Estrategia de Territorialización. Implementación de acciones afirmativas para las mujeres en el nivel local, de acuerdo con las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer.</p> <p>Transversalización de la igualdad de género en el nivel local. Incorporación progresiva de los enfoques de la PPMYEG en los desarrollos normativos, programas y proyectos de los Fondos de Desarrollo Local. Esto</p>
-------------------------------------	---

incluye la implementación de estrategias para la incorporación de los enfoques en los planes de desarrollo Local y la asesoría y asistencia técnica para los procesos de planeación y presupuestación local.

En tanto, la dotación de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM) permite brindar servicios y atención integral de calidad pues son las CIOM el primer punto de contacto para las ciudadanas que buscan acceso, reconocimiento y garantía de sus derechos.

La dotación asegura a las mujeres que los servicios estén disponibles y que cuenten con elementos necesarios para desarrollar actividades en el ejercicio de sus derechos, para el fortalecimiento de sus liderazgos, su incidencia y participación en los escenarios locales, aunando al empoderamiento de las mujeres y el desarrollo de sus potencialidades.

La dotación fortalece la capacidad institucional para que los servicios lleguen a más mujeres de manera eficiente y con impacto significativo. Y se logra a través de una dotación multidisciplinar y de apoyo que incluye herramientas en diferentes actividades y áreas, como la expresión artística, el entrenamiento físico, la tecnología y el desarrollo de otras habilidades.

En este sentido, los proyectos tendrán que incorporar los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG, según lo establecido en el Documento CONPES 14 de 2021, “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”, así:

Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres: Se refiere a la necesidad de reconocer que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género. Desde este enfoque se busca que a través de las acciones afirmativas y de empoderamiento, se promueva y garantice el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres como un principio que facilite la exigibilidad y posicionamiento de sus derechos.

Enfoque de Género: Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos.

Enfoque Poblacional-Diferencial: Se refiere al reconocimiento y transformación de las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

	<p>Enfoque Territorial: Permite observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales.</p> <p>Enfoque Ambiental: Se refiere a la importancia de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza.</p> <p>Así mismo, el Sector recomienda acogerse a las definiciones conceptuales contempladas en la normatividad vigente, lo cual permitirá no solo su aplicación en lo conceptual, también la unificación en lo metodológico.</p>
	<p>Opción elegible 1: Dotación para la cualificación. En la implementación de acción asociadas con el ejercicio de los derechos de las mujeres, este tipo de dotación aporta para su cualificación, desde sus diferencias y diversidad, las herramientas necesarias para desarrollar sus conocimientos y habilidades en diversas áreas en los procesos de aprehensión y cualificación en múltiples saberes.</p> <p>Opción elegible 2: Dotación artística y cultural. Permite a las mujeres en sus diferencias y diversidad, fomentar sus proceso creativos, contando con los elementos para la elaboración de diferentes expresiones artísticas para sí mismas, o para el desarrollo de eventos conmemorativos o culturales, actividades de sensibilización y/o fortalecimiento.</p> <p>Opción elegible 3: Dotación de bienestar. Facilita a las mujeres en sus diferencias y diversidad, desarrollar diversas habilidades y promover su bienestar físico y emocional.</p> <p>Opción elegible 4: Dotación logística. Fomentan las actividades de sensibilización, empoderamiento, para asegurar espacios apropiados para la promoción de derechos.</p> <p>Opción elegible 5: Dotación tecnológica. Amplían el acceso a información y facilitan la creación de diversos espacios. Brindan oportunidades para acceder a información y desarrollar múltiples iniciativas.</p>
<p>Criterios elegibilidad de</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Fortalecer la participación, representación e incidencia en el ámbito local y Distrital de las mujeres y sus organizaciones, grupos, redes y colectivos.</p> <p>Visibilizar y difundir el trabajo, los logros alcanzados por las mujeres, así como los procesos organizativos desarrollados, teniendo en cuenta los Enfoques y los Derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p> <p>Toda la dotación debe darse en el marco de los Derechos contemplados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p> <p>La dotación debe permitir avanzar en la modificación de los imaginarios sociales y culturales sexistas que generan discriminación contra las mujeres.</p> <p>La dotación está orientada a promover la participación de las mujeres en su diversidad, generando las garantías logísticas y técnicas necesarias.</p>

	<p>A través de la dotación se busca identificar y potenciar los ejercicios de liderazgo personales, comunitarios y políticos de las mujeres.</p> <p>Generar escenarios de reflexión a partir de las actividades propuestas, sobre la situación del ejercicio de los Derechos de las Mujeres, como estrategia para reconocer las múltiples discriminaciones que experimentan y encontrar mecanismos para la exigibilidad de la garantía de sus Derechos.</p> <p>La dotación busca incentivar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de sus liderazgos.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>El operador deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos de la PPMYEG y en el conocimiento de la normatividad jurídica respecto a los Derechos de las Mujeres, de tal manera que se cumplan los propósitos del proyecto.</p> <p>Dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009 en el cual se define el lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.</p> <p>Desarrollar las actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 166 de 2010 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en el Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”, el Artículo 6 del Acuerdo 583 de 2015 Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para mujeres en Bogotá en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer que da los lineamientos para la Transversalización de género en el nivel local y el Documento CONPES 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, de 2021.</p> <p>Atender los lineamientos incorporados en el decreto 332 de 2020 dirigidos a establecer medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, cuando sea establecido en los criterios de ponderación para la adjudicación del proyecto. Así mismo incluir cláusulas de prevención y denuncia de la violencia basada en género en la contratación.</p> <p>Aspectos Técnicos</p> <p>El proyecto destinará los recursos locales necesarios y suficientes para ejecutar acciones directas para la dotación de Casas de Igualdad de Oportunidades.</p> <p>Solicitar asesoría técnica al Sector Mujer para: 1) la verificación técnica de los elementos, previa entrega de los mismos, 2) la instalación y entrega de los elementos dotados, 3) definir la forma de entrega de los elementos de dotación, y 4) en aquellos casos donde se puedan presentar cambios en las características de los elementos a dotar.</p> <p>El operador del proyecto debe contar como mínimo con tres años de experiencia general y mínimo 1 año y 6 meses de experiencia específica, en proyectos relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p> <p>Los perfiles profesionales vinculados al proyecto que desarrollen actividades y acciones directamente relacionadas con la población beneficiaria, así</p>

	<p>como él o la profesional que haga la labor de interventoría o de apoyo a la supervisión, deberán tener experiencia mínima de tres años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p> <p>El operador garantizará un proceso de sensibilización a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, dirigido a las y los profesionales que hagan parte del equipo, con el fin de asegurar la transversalización del enfoque de género en el proceso de dotación.</p> <p>Propender por la participación de dos delegadas de la Secretaría Distrital de la Mujer, una delegada del COLMYG y/o CLM, una representante de organizaciones sociales de mujeres, en el comité técnico del proyecto.</p> <p>Se sugiere que dentro de los criterios que se establezcan para la contratación de personal, se incluya el de mujeres que habiten el territorio y pertenezcan a organizaciones o procesos de mujeres de la localidad.</p> <p>Aspectos Sociales</p> <p>Facilitar un diálogo constante con las mujeres de la localidad en su diversidad, en las etapas precontractual y de ejecución de los proyectos.</p> <p>Facilitar un espacio de socialización de la propuesta de dotación con la participación de representantes de las mujeres de la localidad.</p> <p>Recoger las demandas y necesidades de las mujeres desde su diversidad, así como sus agendas, para la dotación, teniendo en cuenta las expresiones existentes en la localidad, tales como artísticas, políticas, sociales, entre otras.</p> <p>Aspectos Ambientales</p> <p>Las acciones deberán cumplir con los estándares de desarrollo sostenible y reducción de daños ambientales.</p>
--	---

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de gasto, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Generar estrategias que permitan que la dotación de elementos que incentiven la participación de las mujeres desde la adolescencia.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> Desde la dotación de elementos fortalecer los procesos que incentiven, promuevan y fortalezcan las organizaciones de mujeres jóvenes en la localidad.
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> Procurar que la dotación responda a las necesidades intergeneracionales, promocionando y fortaleciendo la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres, su liderazgo e incidencia.

Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los liderazgos de las mujeres mayores. • Garantizar que las dotaciones cuenten con los ajustes y requerimientos necesarios que permitan la participación efectiva de las mujeres mayores. • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades de respiro, lúdicas, culturales, pedagógicas, recreativas, entre otras, para promover el autocuidado en las mujeres mayores en sus diferencias y diversidad.
Campesinas rurales y	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar propuestas dirigidas a fortalecer capacidades para la autonomía económica de las mujeres campesinas y rurales, que responda a sus intereses y necesidades. • Garantizar las condiciones para incluir las recomendaciones de las mujeres campesinas y rurales en el proceso de dotación, atendiendo sus características culturales.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades para el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de mujeres raizales, de acuerdo con sus prácticas ancestrales.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades para el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de mujeres Rrom-Gitanas, de acuerdo con sus prácticas ancestrales.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras y	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades para el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, de acuerdo con sus prácticas ancestrales.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades para el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de Pueblos Indígenas de acuerdo con sus prácticas ancestrales.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar que la dotación fortalezca la priorización y fortalecimiento del desarrollo de capacidades a mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres firmantes del Acuerdo de Paz y mujeres excombatientes, así como sus hijas, dado la vulneración de sus derechos. • Implementar procesos de formación y acompañamiento para la generación de competencias ciudadanas que potencie su capacidad de agencia, construcción de su propio desarrollo y su reconocimiento como agentes de paz, reconciliación, no estigmatización y construcción de paz. • Vincular y articular las acciones desplegadas a las herramientas y rutas de prevención y protección con las que cuenta el Distrito, entre ellas, el Plan Distrital de Contingencia y el Plan Integral de Prevención y Protección.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de ajustes razonables para mejorar el acceso de las mujeres con discapacidad a la Casa de Igualdad de Oportunidades.

	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que garanticen la participación de las mujeres con discapacidad en sus diferencias y diversidad, en las actividades que se desarrollen. • Incluir estrategias de accesibilidad para las mujeres en situación de discapacidad frente a los espacios, las herramientas utilizadas, canales de comunicación, entre otras. Todas las actividades deben tener ajustes que garanticen la participación y el acceso a la información para las mujeres con discapacidad.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades con las mujeres que tienen cercana a una persona en proceso de transición frente a la situación de habitabilidad en calle.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de actividades que promuevan el reconocimiento de mujeres LGBTI. • Diseñar piezas o campañas en el que se visibilicen las diversas posibilidades de expresión del género, que no reproduzcan estereotipos y se difunda sobre los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero. • Realizar procesos de formación sobre los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y a través del cual se visibilicen las diversas posibilidades de expresión del género y no reproduzcan estereotipos y se aborden las violencias ejercidas sobre ellas debido a una orientación sexual o identidad de género no hegemónica.
ASP	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir elementos de dotación que permitan el desarrollo de estrategias que fortalezcan liderazgos, fomenten la autonomía política, económica, y física de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas.

ENFOQUE DE GÉNERO

Todas las acciones deben contar con enfoque de género, reconociendo la diversidad de las mujeres y las desigualdades de género, situaciones de exclusión y barreras para el acceso igualitario a derechos y oportunidades, por lo cual es necesario tener en cuenta en el proceso de dotación:

- Procurar la dotación desde el reconocimiento de las necesidades particulares que tienen las mujeres para los ejercicios de posicionamiento y garantía de sus derechos.
- Escuchar a las mujeres, valorando su capacidad de incidencia, transformación y construcción de propuestas a partir de sus realidades, perspectivas, necesidades y demandas.
- Realizar el ejercicio de dotación teniendo en cuenta la identificación de barreras y necesidades que enfrentan las mujeres para la participación e incidencia.
- Contribuir al fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres.
- Tener en cuenta el análisis de las dinámicas asociadas con las necesidades específicas de las mujeres, con el fin de evitar la reproducción de roles y estereotipos asociados al género desde los elementos de dotación.



ENFOQUE TERRITORIAL

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Los proyectos deben reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con las particularidades que tiene cada territorio. |
|---|

OTRAS ACCIONES



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**